



# POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

Contenido

|    |                                      |   |
|----|--------------------------------------|---|
| 1. | INTRODUCCIÓN .....                   | 3 |
| 2. | MARCO NORMATIVO .....                | 3 |
| 3. | OBJETIVO.....                        | 3 |
| 4. | OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....           | 4 |
| 5. | ALCANCE .....                        | 4 |
| 6. | LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA..... | 4 |
| 7. | PRINCIPIOS RECTORES .....            | 4 |
| 8. | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....       | 5 |
| 9. | ROLES Y RESPONSABLES .....           | 5 |

## 1. INTRODUCCIÓN

La Política de Compras y Contratación Pública del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil surge como una herramienta fundamental para garantizar la eficiencia, transparencia y legalidad en los procesos de adquisición de bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de su misión institucional.

En concordancia con el marco normativo vigente y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, esta política establece principios, directrices y mecanismos que orientan la gestión contractual de la entidad, promoviendo la planeación estratégica, la pluralidad de oferentes, la rendición de cuentas y el uso responsable de los recursos públicos.

A través de su implementación, el Instituto busca fortalecer sus procesos internos, optimizar la toma de decisiones en materia de compras, y asegurar que cada proceso contractual contribuya efectivamente al desarrollo cultural y turístico del municipio, impactando de manera positiva en la calidad de vida de los ciudadanos y en la consolidación de una administración pública íntegra, eficiente y participativa.

## 2. MARCO NORMATIVO

La presente política se fundamenta en el marco jurídico que regula la contratación pública en Colombia, garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa y la gestión contractual. Entre las normas aplicables se encuentran:

- Constitución Política de Colombia  
Artículo 209: consagra los principios de la función administrativa: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- Ley 80 de 1993  
Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007  
Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1474 de 2011  
Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y se mejora el control de la gestión pública.
- Ley 2195 de 2022  
Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- Decreto 1082 de 2015  
Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.  
Regula el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 092 de 2017  
Regula la contratación con entidades sin ánimo de lucro.
- Guías, lineamientos y documentos tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como entidad rectora del sistema de compras públicas en el país.

Esta política también se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en particular con la política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público y con la Política de Planeación Institucional, como instrumentos de articulación de la gestión estratégica, operativa y contractual del Instituto.

## 3. OBJETIVO

La Política de Compras y Contratación Pública del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil tiene como propósito general garantizar una gestión contractual eficiente, transparente, participativa y alineada con los principios de la función pública, contribuyendo al cumplimiento de los fines institucionales y al desarrollo cultural y turístico del municipio.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Asegurar el cumplimiento de los principios de la contratación estatal, tales como transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, selección objetiva y publicidad.
- Fortalecer la planeación y ejecución de los procesos contractuales, mediante la estructuración, publicación y actualización del Plan Anual de Adquisiciones.
- Promover la participación plural de oferentes y el acceso equitativo a la contratación pública, fomentando la libre competencia y la transparencia.
- Optimizar el uso de los recursos públicos, garantizando compras eficientes y pertinentes, alineadas con las necesidades institucionales y los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.
- Incorporar herramientas tecnológicas y buenas prácticas como SECOP II, la Tienda Virtual del Estado y los documentos tipo de Colombia Compra Eficiente.
- Fomentar la mejora continua en la gestión contractual, mediante el seguimiento, la evaluación de proveedores y la implementación de estrategias de abastecimiento estratégico basadas en el análisis de datos.

5. ALCANCE

Esta política aplica a todos los procesos, procedimientos y actividades relacionadas con la contratación pública, compras y adquisiciones que realice el Instituto, incluyendo a servidores públicos, contratistas, proveedores y demás partes interesadas, sin excepción.

6. LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA

- Plan Anual de Adquisiciones (PAA): estructuración, publicación y actualización oportuna.
- Análisis de Datos: uso de información histórica y herramientas como SECOP y Datos Abiertos para decisiones informadas.
- Abastecimiento Estratégico: categorización de compras, análisis de oferta y demanda, elaboración de perfiles de proveedores.
- Promoción de la Competencia: mayor participación de oferentes, minimización de procesos desiertos.
- Buenas Prácticas y Documentos Tipo: implementación de guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente.
- Plataformas Electrónicas: uso obligatorio de SECOP II y la Tienda Virtual del Estado.

7. PRINCIPIOS RECTORES

La gestión de las compras y la contratación pública en el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil se regirá por los siguientes principios, los cuales deben ser observados en todas las etapas del proceso contractual:

- **Transparencia:** Garantizar el acceso a la información contractual, la rendición de cuentas y la visibilidad de cada una de las actuaciones administrativas.
- **Planeación:** Asegurar que todas las compras y contrataciones respondan a una necesidad previamente identificada, justificada y alineada con los objetivos institucionales.
- **Economía y eficiencia:** Obtener el mejor valor posible en las adquisiciones, optimizando los recursos públicos en términos de costo, calidad, oportunidad y funcionalidad.
- **Publicidad:** Divulgar de forma oportuna y accesible los procesos de contratación para garantizar el control social y la participación ciudadana.
- **Selección objetiva:** Adoptar decisiones contractuales con base en criterios técnicos y legales que aseguren igualdad de condiciones para los oferentes.
- **Responsabilidad:** Actuar con diligencia y ética en el ejercicio de las funciones contractuales, previniendo riesgos y adoptando decisiones fundamentadas.

- **Participación y pluralidad de oferentes:** Garantizar un entorno competitivo, abierto y sin barreras que permita la participación de distintos actores, especialmente locales y regionales.

### 8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación de esta política tienen como propósito verificar su cumplimiento, identificar oportunidades de mejora y garantizar que los objetivos planteados se estén alcanzando de manera progresiva.

Para ello, el Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil establecerá:

- Indicadores de gestión contractual, tales como: porcentaje de procesos adjudicados dentro de los plazos, número de oferentes por proceso, niveles de participación local, ahorro en compras estratégicas, y cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones.
- Evaluación periódica de proveedores y contratistas, con criterios objetivos de calidad, cumplimiento, oportunidad, sostenibilidad y servicio.
- Informe de seguimiento anual, que será elaborado por el área responsable y presentado ante la dirección general, incluyendo recomendaciones para la mejora continua de los procesos.
- Monitoreo a través de plataformas electrónicas, como SECOP II y la Tienda Virtual del Estado, para analizar datos, comportamiento del mercado y patrones de contratación.
- Espacios de retroalimentación con áreas solicitantes y partes interesadas, para identificar cuellos de botella, riesgos y potencialidades en la gestión contractual.

### 9. ROLES Y RESPONSABLES

- Director/a del Instituto: ordenador del gasto.
- Comité de Contratación: asesor en la fase precontractual.
- Secretaría General: verificación legal, custodia de contratos, publicación en SECOP.
- Supervisores: seguimiento técnico, administrativo y financiero de los contratos.

La Política de Compras y Contratación Pública del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil constituye un compromiso institucional con la integridad, la eficiencia y el uso responsable de los recursos públicos. Su implementación permite avanzar hacia una contratación más estratégica, participativa y transparente, alineada con los propósitos de desarrollo cultural y turístico del municipio.

En este sentido, se invita a todos los servidores públicos, proveedores y partes interesadas a conocer, aplicar y vigilar el cumplimiento de esta política, como parte del esfuerzo conjunto por construir una gestión pública ejemplar, centrada en el bienestar ciudadano y en la promoción de la cultura como motor de transformación territorial.